



El texto íntegro del requerimiento se encuentra archivado en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en la avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de mayo de 2013. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

ANEXO

“Vista su solicitud de inscripción en el Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica, de fecha 17 de abril de 2013, se comprueba que no ha entregado la siguiente documentación:

- Justificante de pago de tasa (modelo 50) de 31,88 euros, código 12016-3.
- Solicita la parcela 6/200 de cultivo Roble, teniendo en su REXA más parcelas de dicho cultivo, no pudiendo tener el mismo cultivo en ecológico y en convencional, deberá aclarar dicha situación. Además la parcela 6/199, indica que son frutales en general, debe comunicar la “Especie” concreta.

En consecuencia, por la presente se le requiere para que, como dispone el apartado 1 del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior, subsane los defectos apuntados en el plazo de diez días hábiles, indicándole que, sino lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, lo que se reflejará en la resolución que haya que dictarse en concordancia con lo previsto en los vigentes términos del artículo 42 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se le notifica en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre”.

• • •

ANUNCIO de 24 de mayo de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 05508/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica. (2013081983)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia del Jefe de Servicio de Producción Agraria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 30 de abril de 2013, recaída en el expediente con n.º 05508/P, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a José Manuel Burguillos Rama, con NIF 79259941D, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Calderón de la Barca en el término municipal de Villafranca de los Barros de la provincia de Badajoz con relación al Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica, se comunica el mismo, a efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.



El texto íntegro del requerimiento se encuentra archivado en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en la avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de mayo de 2013. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

ANEXO

“Comprobado en su expediente n.º 05508/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica, que ha caducado el certificado de inscripción y que no ha solicitado la renovación.

Supone el incumplimiento del artículo 14 punto 2 del Decreto 42/2009, de 6 de marzo, modificado por el Decreto 29/2013, de 12 de marzo, por el que se crea el Comité de Agricultura Ecológica de Extremadura (CAEX), se designa la autoridad de control y certificación para las actividades de producción, elaboración, comercialización e importación de productos ecológicos, se crean los registros y se establecen los instrumentos de fomento, promoción y asesoramiento en materia de producción ecológica en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por todo ello, y antes de redactar la propuesta de resolución correspondiente, en base al artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior, se inicia trámite de audiencia a D. José Manuel Burguillos Rama, con n.º de expediente en el Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica n.º 05508/P, para que en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de la notificación, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, teniendo en cuenta que la solicitud de renovación, en caso de hacerla, debe estar acompañada de los documentos necesarios para su tramitación.

Lo que se le notifica en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre”.

• • •

ANUNCIO de 24 de mayo de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10394/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica. (2013081976)

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Director General de Agricultura y Ganadería de fecha 16 de abril de 2013, por la que se acuerda desestimar sus alegaciones al trámite de audiencia y mantener la superficie inscrita en el Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica, en reconversión, dictada en el expediente n.º 10394/P abierto a nombre de D.ª Beatriz Fadon Junyent, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.